

REQUISITOS PARA OBTENER LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARÁCTER PRIVADO

EDUCACIÓN FORMAL PREESCOLAR – BÁSICA Y MEDIA

Art. 138 de la Ley 115/94 determina la naturaleza y condiciones de los establecimientos educativos y sus requisitos para prestar el servicio público educativo:

- Tener licencia de funcionamiento o Reconocimiento de carácter Oficial.
- Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados.
- Ofrecer un Proyecto PEI Es el Acto Administrativo motivado de reconocimiento oficial por medio del cual la Secretaria de Educación de una entidad territorial certificada, autoriza la apertura y operación de un establecimiento educativo privado dentro de su jurisdicción.

TIPOS DE LICENCIA PARA EDUCACIÓN FORMAL

Decreto 3433 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015

DEFINITIVA

propuesta de Proyecto Educativo Institucional (PEI), el concepto de uso del suelo, el concepto sanitario o acta de visita, la licencia de construcción y el permiso de ocupación o acto de reconocimiento, cuando se requiera. Esta licencia será concedida por tiempo indefinido.

CONDICIONAL

Presentación y aprobación de la propuesta de Proyecto Educativo Institucional (PEI), del concepto de uso del suelo y de la licencia de construcción o acto de reconocimiento. Esta licencia será expedida por 4 años

PROVISIONAL

Aprobación de Proyecto Educativo Institucional (PEI) y del concepto de uso del suelo. Aprobación de Proyecto Educativo Institucional (PEI) y del concepto de uso del suelo.

NO SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO

REQUISITOS GENERALES PARA LEGALIZACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

- Concepto de uso del suelo. (Para educación formal)
- Licencia de construcción para uso educativo. (Curaduría)
- Certificado de permiso de ocupación o concepto de desarrollo de la obra..(Alcaldía local)
- Concepto sanitario favorable.(hospital respectivo)
- Plan integral de Gestión del Riesgo (IDIGER).
- Certificado de libertad y tradición si la planta física es propia de lo contrario Contrato de Arrendamiento o documento que haga sus veces.
- Hoja de vida del Director con soportes de formación académica, persona idónea , fotocopia de la cédula.
- Certificado de existencia y representación legal si el propietario es una persona jurídica.
- Manual de Autoevaluación para Colegios nuevos del Ministerio de Educación, para la adopción de tarifas.(f 1D)
- Proyecto Educativo Institucional PEI con sus especificidades de acuerdo a la legislación vigente.
- Decreto 1860 de 1994 y demás normas concordantes y Decreto 3433 de 2008.

MODIFICACIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

- Ampliación, cambio de sede o apertura de nuevas sedes
- Cambio de propietario de la institución
- Cambio de nombre de la institución.
- Ampliación y/o disminución de los niveles de educación ofrecidos.
- Cambios estructurados del PEI relacionado con la educación media.
- Inclusión del término Bilingüe en el nombre del colegio.
- Inclusión de modalidades educativas especiales

CAUSALES DE NEGACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

- Cuando el calendario propuesto sea inferior a 40 semanas.
- No cuente con la infraestructura administrativa y soportes de la actividad pedagógica
- Fines propuestos contrarios a los establecidos por ley
- No haya coherencia entre el estudio de la población objetivo y la propuesta pedagógica
- No se incluyan órganos, funciones y forma de organización del gobierno escolar.
- Cuando las proyecciones presupuestales y financieras no sean consistentes respecto de los recursos y servicios propuestos.
- Colegio clasificado en régimen controlado.
- Cuando se compruebe falsedad en documentos presentados.

Consultar: <https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-179304.html>

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ
ENERO 2018